

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 398- 2025-SANIPES/OA-URH

Fecha de Emisión: 20/10/2025

I. Área Usuaría:	Dirección de Sanidad e Inocuidad
II. Meta Presupuestaria:	43
III. Actividad Vinculada al POI:	Gestión de los Servicios de Laboratorio
IV. Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD DE SANIPES
V. Finalidad Pública:	En cumplimiento de la ejecución de diversas actividades en el sector pesquero y acuícola, se requiere adquirir equipos de protección personal para los servidores de la Dirección de Sanidad e Inocuidad de SANIPES para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura.
VI. Objetivo de la Contratación:	Contratar a una empresa que brinde los implementos solicitados, cumpliendo con las características técnicas, con el objetivo de que los servidores de la Dirección de Sanidad e Inocuidad se encuentren protegidos durante el desarrollo de sus funciones.

VI. Características de los Bienes(es), equipos, material(es) y/o insumos a solicitar:

Ítem	Meta	Unidad Orgánica	Código SIGA	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	43	Dirección de Sanidad e Inocuidad	493700190065	FILTRO DE RESPIRADORES PARA PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y GASES	48	Unidad
02			805000030110	CARTUCHO DE PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	15	Par
03			512000280706	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QUE PROTEGEN DE LA UV	45	Unidad

Características técnicas

FILTRO DE RESPIRADORES PARA PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y GASES

Aprobado por NIOSH.
Ofrece protección frente a vapores orgánicos, HCL y material particulado ($\geq 99,9$ % de eficiencia de filtrado).
Cartucho con conexión tipo bayoneta.
Compatibles con respiradores reutilizables media cara 3M.
Fecha de vencimiento: no menor a doce (12) meses a partir de recepcionado el producto.
Cantidad 48 unidades

CARTUCHO DE PROTECCIÓN CONTRA VAPORES Y GASES ACIDOS

Aprobado por NIOSH.
Ofrece protección frente a vapores orgánicos, HCL, formaldehído y amoníaco.
Cartucho con conexión tipo bayoneta.
Compatibles con respiradores reutilizables media cara 3M.
Fecha de vencimiento: no menor a doce (12) meses a partir de recepcionado el producto.
Cantidad: 15 pares

LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO

Lentes de policarbonato transparente.
Resistente a alto impacto.
Con patillas ajustables.
Con protección lateral.
Protección a rayos UVA y UVB.
Con tratamiento antirayadura y antiempañante.
Cumple con los requerimientos de ANSI Z87.1
Cantidad: 45 unidades

VIII. Garantía Comercial

El periodo de garantía, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad.

IX Requisitos del proveedor

- El proveedor debe contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP.
- El proveedor debe acreditar experiencia con al menos tres contrataciones realizadas en temas relacionados al objeto de contratación, el cual se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago. (Los citados documentos deberán ser presentados con su cotización)
- El proveedor debe contar con SCTR
- El proveedor debe presentar en su cotización la ficha técnica de cada producto, así como la certificación cuando corresponda.

X. Lugar y plazo de entrega:

Lugar: Se entregará en las instalaciones del almacén del SANIPES, ubicado en Av. Carretera a Ventanilla Km. 5200 Ventanilla – Callao, en el Horario de 8:30 a 16:00 horas, previa coordinación con el área usuaria.

Plazo: Hasta los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XI. Conformidad de la prestación:

La conformidad estará a cargo de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, previo VB de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido el bien.

XII. Forma y condiciones de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago después de brindada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación exigida en el punto X.

Los precios deben incluir los costos de transporte de los bienes al punto final de entrega, y otros necesarios para completar la entrega de los bienes de forma satisfactoria.

XIII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Corresponde señalar que se sujeta a las disposiciones contenidas en la directiva interna de la entidad sobre contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

XIV. Penalidad

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times [\text{Monto}]}{F \times [\text{Plazo en días}]}$$

- F=0.40

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. Resolución Contractual

El SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. Confidencialidad:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SANIPES, en materia de seguridad de la información.

En tal sentido, se encuentra prohibido de revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada, generada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

XVII. Anticorrupción y Antisoborno:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del SANIPES.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con del SANIPES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a SANIPES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. Seguridad y salud:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

XX. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXI. Gestión de Riesgos:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.